

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nicola Mirica, doña Sandra Herrero Yusta, don Rubén Sanz Baz, don Iónel Mieila, doña Verónica Andújar Muñoz, don Alfonso Martín Muñoz, don Darwin Chamba Tapia, don Ramón Antonio Bravo Mendoza, don Hassan Fdiouich, don David Dray Izquierdo, don Tomás Crespo Rojas, don Manuel Garzón Hernández, don David Blanco Bernal, doña Estrella Laina Navarro, don José Luis Rojas Rojas, don Gheorhe Tutunaru, don Gherorge Donisa, don Juan Javier Esteo Gómez, don Florín Irianu y don Safet Rasinov Tahirov, contra “Cerámicas y Construcciones Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 571 de 2010, se ha acordado citar a “Cerámicas y Construcciones Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cerámicas y Construcciones Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.420/10)